



**ORDEN ECD/424/2020, de 2 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/120/2020, de 14 de febrero, por la que se convoca prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2020.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su vigente redacción, establece en el artículo 68.2 que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, e indica en su disposición adicional tercera que el Departamento competente en materia de educación no universitaria elaborará un currículo específico para que las personas adultas puedan obtener el título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria y determinará las condiciones de aplicación de las evaluaciones finales.

Dando cumplimiento a esta disposición, dicho currículo específico se recoge en la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su disposición transitoria primera, la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas según el currículo establecido en dicha Orden se efectuará en el curso 2020-2021.

Dado que durante el curso escolar actual no se consideran implantadas las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas según el currículo recogido en la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, para la primera convocatoria de la prueba libre en el año 2020 resulta de aplicación, de forma transitoria, la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 10 de marzo), que regula la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/120/2020, de 14 de febrero, convocó la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2020, en ella se fijaba el plazo de matrícula para la realización de la primera convocatoria de la prueba en el periodo comprendido entre 22 de abril hasta el 7 de mayo de 2020 y la realización de la prueba el día 29 de mayo, en sesiones de mañana y tarde.

La publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera estableció la suspensión de los plazos administrativos, esto obligó a suspender la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 9 que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Siendo la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años una actuación necesaria para permitir la adquisición de la titulación, así como permitir la continuación de estudios, se hace necesario establecer un nuevo calendario de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en el año 2020,



como consecuencia del período durante el cual los plazos administrativos han estado suspendidos. Por ello, procede ahora modificar el apartado segundo de la Orden EDC/120/2020, de 14 de febrero, adaptándolo a la situación generada por el impacto del COVID-19. Esta nueva convocatoria de la prueba y periodo de matrícula quedará sujeta a la evolución de la pandemia y a las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

**Primero.—** *Modificación de la Orden ECD/120/2020, de 14 de febrero, por la que se convoca prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2020.*

Se modifican los puntos 1 y 3 del apartado segundo de la Orden ECD/120/2020, de 14 de febrero, que quedan redactados de la manera siguiente:

“1. En el año 2020, la primera convocatoria de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años se realizará el día 26 de junio, en sesión de mañana.

3. El periodo de matrícula para la realización de la prueba será, para esta convocatoria, desde el día 3 hasta el 12 de junio de 2020”.

**Segundo.—** *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Tercero.—** *Recursos.*

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 2 de junio de 2020.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**